RESOLUCIÓN DGCCARN - LAE Nº 027 / 2018

"POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA EN EL MARCO DE LA POLITICA AMBIENTAL NACIONAL Y LA RESOLUCION Nº 1576/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA" DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LA PROPUESTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 22/2018 – AMPLIACIÓN DEL ESPIGÓN NORTE DEL AEROPUERTO SILVIO PETIROSSI (AISP) PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC"

Asunción, 05 de Diciembre de 2018.-

VISTO: La Nota P/DINAC N° 692/2018 de la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, correspondiente al expediente **SGDME - 18175/2018** de fecha 04 de Diciembre de 2018, presentado por el **ABOG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD, Presidente de la Dirección Nacional de Aeronautica Civil**, la cual solicita la Licencia Ambiental Estratégica en el marco de la Política Ambiental Nacional (PAN) a la**PROPUESTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 22/2018 – AMPLIACIÓN DEL ESPIGÓN NORTE DEL AEROPUERTO SILVIO PETIROSSI (AISP) PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC"**, y;----------

CONSIDERANDO: Que, el " **PROYECTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 22/2018 – AMPLIACIÓN DEL ESPIGÓN NORTE DEL AEROPUERTO SILVIO PETIROSSI (AISP) PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC,** tiene por objetivo de presentar los documentos técnicos de las obras previstas en la Licitación Públicas y consideranco que es requisito de la Dirección Nacional de Contrataciones para esta propuesta de la ampliación del espigón norte del - AISP.----------

Que, en cumplimiento a los preceptos consagrados en la Política Ambiental Nacional aprobada mediante Resolución Nº 04/2005 de fecha 31 de mayo del 2005 por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), estipula la Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica (EAE) como uno de sus instrumentos.----------

Que, la Ley Nº 6123/18 que eleva a Ministerio a la Secretaria del Amiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, le confiere a esta última el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental en el marco del Artículo 12 inc. a), por consiguiente:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RR NN
RESUELVE :

Art. 1º **Conceder** la **Licencia Ambiental Estratégica** en el marco de la **Política Ambiental Nacional (PAN) por única vez al "PROYECTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 22/2018 – AMPLIACIÓN DEL ESPIGÓN NORTE DEL AEROPUERTO SILVIO PETIROSSI (AISP) PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC ",** para la obtención de recursos financieros.----------

Art. 2º **Otorgar** la Licencia por un plazo de **dos (2) años,** en consonancia con la Política Ambiental Nacional (PAN) y la Resolución Nº 1576/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA" de fecha 9 de noviembre de 2011.----------

Art. 3° La Licencia Ambiental Estratégica emitida en virtud de la Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica, **NO autoriza la ejecución de ninguna actividad** que implique la modificación del ambiente; no obstante, constituye un instrumento válido como requisito para solicitar la aprobación de las operaciones de préstamos otorgados por organismos bilaterales o multilaterales.----------

Art. 4° **Esta Licencia Ambiental Estratégica no exime que las actividades del proyecto, previo a su ejecución, deberán adecuarse obligatoriamente a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13.**----------

Art. 5° La presente Resolución se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad Nº 192801 (Ciento noventa y dos mil ochocientos uno).**----------

Art. 6° Comuníquese a quien corresponda, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales